



DECRETO EXENTO 2420 /  
EDUCACION

VALLENAR,

18 AGO. 2016

**VISTOS**

- 1.- Prov. N°0636, del 10 de agosto de 2016, del Coordinador de Unidad SEP DAEM.
- 2.- Ord. N°34, del 09 de agosto de 2016, de la Directora Escuela Luis Cruz Martínez.
- 3.-Ord. N°48, del 15 de enero de 2016, de Jefe DAEM (S), que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos por Rendir".
- 4.- Decreto Exento N°1148 del 01 de Abril del 2015, que nombra Sostenedor de los establecimientos educacionales municipalizados de la comuna.
- 5.- Lo dispuesto en el Decreto Exento N°3973 del 31 de Julio del 2013, mediante el cual delega facultad de firmar por Orden del Señor Alcalde de la Comuna, al Jefe del Departamento de Educación Municipal de Vallenar.
- 6.- Lo dispuesto en el Decreto fuerza de Ley N°2 de Educación que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de Septiembre de 1996.
- 7.- Las facultades que me confiere la ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO**

1.- AUTORIZESE Y GÍRESE a la funcionaria del Área de Educación doña VALERIA ALTAMIRANO ALTAMIRANO, RUN N°17.241.657-8, por única vez, el siguiente "Fondo a Rendir" por un total de \$318.000.- (Trescientos dieciocho mil) pesos con el propósito de:

- Efectuar gastos en Pasajes, Traslado, Alimentación y otros imprevistos de traslado para participar en "Seminario y Taller Clínico de la infancia infeliz al Océano Bordeline", a realizarse en la ciudad de Santiago, los días 02 y 03 de septiembre de 2016.

3.- RÍNDASE, cuenta debidamente desglosada de los montos individualizados como "Fondo a Rendir", durante los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente a contar de la fecha de emisión del decreto de pago que de origen el presente Decreto Exento. Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N°30/2015 de la Contraloría General de la República y en el instructivo sobre "Fondos a Rendir" emitido por el Departamento de Administración de Educación Municipal (DAEM) Vallenar.

4.- IMPÚTESE, el gasto que demande la aplicación del presente decreto al Fondo "SEP" y en las cuentas contables Título 215, subtítulo 22, ítem 12, asignación 002 "GASTOS MENORES y título 114, subtítulo 03 "ANTICIPO A TERCEROS" del presupuesto del Área de Educación 2016, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes.

5.- TÓMESE debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**POR ORDEN DEL SEÑOR ALCALDE**



NANCY FARFAN RIVEROS  
SECRETARÍA MUNICIPAL



OSCAR T... WERA  
JEFE DEPTO. ADMINISTRACION DE  
D.A.E. EDUCACION MUNICIPAL (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- Oficina de Partes Municipal
- Secretaria Municipal
- Control Interno Municipal
- Contabilidad D.A.E.M.
- Secretaría Finanzas D.A.E.M. /  
NFR/OTV/CP/MLSS

